

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 25 DE MAYO DE 1823.

La Sma. Trinidad y Sta. Maria Magdalena de Parais.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 4 h. y 50', y se oculta a las 7 h. y 10'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 34.	67. 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 48.	67. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde..	30, 0, 50.	67. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 2 h. 34' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 50' tard.
 1.ª Bajamar á las 8 h. 43' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 59' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Parada: San-Marcial y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. gefe superior politico ha di-puesto se publique el siguiente oficio. = "Ayuntamiento constitucional de Jimena. = Habiendo tenido la complacencia este Ayuntamiento constitucional de que se haya concluido la composicion de la preciosa lápida de la plaza de la Constitucion de esta villa, que tuvo la desgracia de caerse al suelo y hacerse pedazos, como noticié á V. S. en 12. del corriente, para cuya pronta composicion no ha omitido este Ayuntamiento sacrificio ni diligencia alguna, la ha visto hoy colocada de nuevo con toda la solemnidad que permite este pueblo, á cuyo acto asistieron con el Ayuntamiento los Sres. curas párrocos, otros eclesiásticos, porcion de ciudadanos, y la partida del resguardo militar residente en la misma, que dió una descarga; habiendo repique general de campanas, entonando canciones patrióticas, y repitiendose muchos vivas á la Constitucion, la Religion y la Nacion. Todo lo que comunico á V. S. por disposicion de este Ayuntamiento para su inteligencia y satisfaccion. Dios &c. Jimena 17 de Mayo de 1823. = Pedro de Latorre. = Sr. gefe superior politico de la provincia."

AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se han fijado hoy al público por término de ocho dias á la puerta de la casa capitular las listas con la clasificacion de la tercera clase de industria de poblacion, que comprende á las tabernas, mistelerías, almacenes de aceite y tiendas de jabon, para la contribucion de patentes del actual año económico. Lo que se anuncia por disposicion del mismo Ayuntamiento á efecto de que dentro del dicho término se presenten los comprendidos á reclamar cualquier agravio ó enmienda que les convengan, como asimismo para que todo el que no se halle inscrito y quiera ser comprendido lo haga presente á la comision de Hacienda municipal; apercibidos unos y otros de que pasado aquel plazo no habrá lugar á oír reclamos de ninguna clase por el Ayuntamiento. Cádiz 24 de Mayo de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Sevilla 22 de Mayo.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente. = "Intendencia de la provincia de Santander. = Excmo. Sr. = Desde San Vicente de la Barquera pasó la diputacion provincial á esta villa con la milicia nacional voluntaria de Santander y demas patriotas, donde permanecieron desde el dia 3 inclusive. El gefe político marchó á Oviedo en comision á acordar medios de defensa con la diputacion de Asturias. Se sabe de un modo cierto que la division de Jauregui, que se halla en Gijon, vuelve á la provincia de Santander para hostilizar al enemigo, a las órdenes del comandante militar D. Juan Palaarea, que parece salió de Astorga el 3 con 1500 hombres. Encargado interinamente del gobierno político por el espresado motivo, he dispuesto que el coronel Campillo con 230 hombres de varios cuerpos operen en la provincia de Santander, que han abandonado precipitadamente los franceses y afrancesados, quedando solamente algunas gavillas, que espero desaparezcan prontamente. Así pues, la diputacion provincial de Santander regresará en breves dias á su seno; y yo no me descuidaré en dictar serias providencias contra los empleados perjuros, que con escándalo se han quedado en medio del enemigo, y cuyos nombres, apellidos y destinos remiti.é á V. E. oportunamente, á fin de que la patria no alimente mas á hijos tan punibles. Dios &c. Llanes en Asturias á 8 de Mayo de 1823. = Excmo. Sr. = José Anacleto Perez. = Excmo. Sr. secretario del despacho de Hacienda."

Contestacion. = "Ministerio de Hacienda. = Seccion primera. = Al intendente de Santander. = El Rey se ha enterado de cuanto V. S. me manifiesta en su parte de 8 del corriente desde Llanes, y quiere que V. S. envíe la lista que ofrece de los empleados perjuros de la provincia de su mando que se han quedado en ella con los enemigos. De orden de S. M. lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 21 de Mayo de 1823. = Yandiola."

El Gobierno francés con fecha 10 de Mayo comunica á sus cónsules que el Rey ha prohibido á sus súbditos que armen en corso. Has.

ta la marina real tiene orden de no apresar sino los buques españoles de guerra, y de no detener á los barcos mercantes sino en el caso que intentaren entrar en una plaza realmente bloqueada por ella, o procurasen forzar un bloqueo efectivo.

Ayer salieron de aquí algunas tropas á Fuente del Sauco, donde habian quitado la lápida, y se les impuso á los habitantes una contribucion.

El ejército del mando del Sr. conde de Cartagena se va organizando con rapidez, y reina en él el mayor orden y disciplina. Un tal Salvador y otro tal Zabala, tenientes de caballería, conocidos por furibundos tragalistas y patriotas de pulmon, han abandonado sus banderas pasandose al enemigo.

COMERCIO.

Capitana del Puerto 24 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de la noche de ayer á las de hoy.

Tres barcos menores de Levante, con vino y aguardiente.

Despachadas para salir.—Un falucho para Sevilla; un místico para Lepe, y un charanguero para Sevilla.

CONSULADO.—Ha recibido hoy este Consulado de Comercio un oficio del Sr. intendente de la provincia, fecha 13 del corriente, que literal dice así.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.—Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen en 6 del actual lo siguiente.—Las Cortes han tomado en consideración lo que V. E. les hizo presente de orden del Gobierno en oficio de 26 de Abril próximo acerca de la consulta del intendente de Cádiz sobre si deben admitirse para su circulación los nuevos pesos mejicanos que ha conducido la fragata mercante *Tarántula* con el tipo del nombrado emperador de aquellos dominios D. Agustin Iturbide; y en su vista se han servido las mismas Cortes acceder á la propuesta del Gobierno y resolver: Primero: que se admitan á circulacion las monedas de oro y plata que vengan de América de igual ley, peso y valor que las nacionales, previa la marca que en cada una habrá de ponerse con un punzon, que tenga por tipo el busto del Rey, tomando al efecto el Gobierno las disposiciones oportunas; y segundo: que las monedas que no esten reselladas segun se previene en el artículo anterior solo correrán en el comercio como pastas por precios convencionales. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E. para que poniendolo en noticia de S. M. tenga á bien disponer su cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. SS. para su conocimiento y debida inteligencia del Comercio.—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al Comercio á los fines convenientes. Cádiz 23 de Mayo de 1823.—Prudencio H. Santa-cruz.

E. Sr. gefe superior político de la provincia con fecha 22 del corriente dice á este Consulado nacional de Comercio lo siguiente.—El Escmo. Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Península

de real orden en 18 del corriente me dice entre otras lo que sigue. — Por el Sr. secretario del despacho de Marina se han remitido á este ministerio copias de las contestaciones que han mediado entre el almirante del Departamento y el Consulado nacional con motivo de haber pedido esta corporacion saliesen buques de guerra al crucero para proteger la recalada de los barcos mercantes; y enterado S. M. se ha servido resolver se diga al Consulado que aun cuando sea evidente que al Gobierno toca proteger la navegacion y el comercio, tambien es cierto que recibiendo este inmediatamente el beneficio, debe prestar por su parte al Gobierno los auxilios necesarios para el indicado objeto cuando la penuria del erario y la urgencia con que se reclaman los recursos no permiten verificarlo, tanto mas si como en este caso es tan ténua la cantidad que puede necesitarse, que dificilmente podia dejar de adelantarla el Consulado ó el Comercio; pero de todos modos S. M. espera que despues que dicha corporacion se haya enterado de la real orden de 23 de Abril último, comunicada por el ministerio de Marina y trasladada á V. S. en 27 del mismo, habrá variado de concepto y hecho cuantos esfuerzos estan á sus alcances á fin de proporcionar caudales para la habilitacion y mantenimiento de buques que han de servir á la defensa de ese puerto y otros puntos de la costa. — Y lo traslado á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al Comercio para los fines convenientes. Cádiz 24 de Marzo de 1823. — Prudencio Hernandez Santa-cruz, secretario.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, juez de primera instancia de la heróica villa de Madrid, inserta en exorto que con fecha 22 de Abril último se ha dirigido al juzgado de primera instancia de San Fernando se manda hacer saber á doña Rosa Gondovia, natural de Monforte de Lemus, hija de Francisco y de Josefa Vazquez, ó á sus herederos y sucesores, que dentro del término de 20 dias contados desde hoy 22 de Mayo, comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante en el espresado juzgado de Madrid á deducir su derecho á bienes quedados por fallecimiento abintestato de doña Josefa Gondovia, viuda de D. Francisco Arrante; en inteligencia que de no hacerlo se llevará á efecto la declaracion de heredera universal hecha á favor de doña Maria Josefa Gondovia. San Fernando, Mayo 22. = José Maria Warleta y Moro.

AVISO.

La salida del barco de vapor desde Bonanza á Sevilla el dia 29 del corriente es á las 12 de la noche del miércoles 28, en lugar de las 12 del dia, que por equivocacion se puso en los avisos del mes.

TEATRO PRINCIPAL. — En obsequio al Escmo. Sr. D. Pedro Villacampa, general en jefe del ejército de reserva = Iluminacion. — La viuda de Padilla (tragedia en 5 actos.) = Manchegas (á cuatro.) — Los parvulillos (sainete.) = A las 8.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.